PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Abril 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
6) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	GESTION DE TALENTO HUMANO – BIENESTAR AL FUNCIONARIO
ORDENADOR DEL GASTO	Director Regional Magdalena
OBJETO	Contratar el suministro de uniformes e implementos deportivos, destinados al desarrollo de las actividades de bienestar al funcionario del SENA Regional Magdalena, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2° establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Adicionalmente, el artículo 42 constitucional, dispuso que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, razón por la cual, se incluye al grupo familiar dentro de los programas de bienestar social de la entidad.

Con el objetivo de mejorar sustancialmente la calidad de vida de los servidores públicos, el Departamento Administrativo de la Función Pública de Colombia ha implementado políticas clave a través del Programa Nacional de Bienestar 2023-2026, Este programa tiene como objetivo principal el de: *“Promover iniciativas y estrategias de bienestar laboral para las servidoras y los servidores públicos que contribuyan a mantener un equilibrio entre su vida personal, familiar y laboral y se fomente su productividad social, gracias a la motivación y al reconocimiento por su buen desempeño, promoviendo la identidad y la vocación por el buen servicio público.”*

El Plan de Bienestar para los servidores públicos se basa en principios de eficiencia, satisfacción, desarrollo personal y bienestar integral. Esto se encuentra respaldado por el marco legal establecido en el Decreto-

Ley 1567 de 1998, que proporciona las directrices para formular políticas, planes y programas que mejoren el desempeño laboral y la consecución de resultados institucionales efectivos.

A través del Artículo 20, se implementa la creación de programas de bienestar para los servidores públicos de la siguiente manera: “Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”.

su vez, el artículo 21 del mismo Decreto establece que los programas de bienestar social deben dirigirse al cumplimiento de los siguientes objetivos:

a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.
b) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.
c) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
d) Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;
e) Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

Al respecto, el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.10.1 señala: “Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.” Y el Artículo 2.2.10.2 señala: “Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 1. Deportivos, recreativos y vacacionales. 2. Artísticos y culturales. 3. Promoción y prevención de la salud. 4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas 5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces facilitando los trámites, la información

pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados (…)", razón por la cual el SENA buscará propiciar el desarrollo de programas de bienestar social de los servidores públicos y el de sus familias

Que el SENA incluyó en el Plan de Bienestar Social y Estímulos la realización de actividades culturales incluido el desarrollo de actividades deportivas , dirigidas al fortalecimiento de los principios y valores de los funcionarios, propendiendo al mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de los servidores públicos que forman parte de la Entidad, estas actividades son definidas por Dirección General alineadas a la estrategia corporativa, las cuales deben ser ajustadas a las necesidades particulares de cada una de las regiones del País.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, busca construir un Sistema de Estímulos que efectivamente responda a las necesidades e intereses de los servidores, esta gestión tiene como corazón al talento humano y su desarrollo. Por lo anterior, con el propósito de fomentar la práctica de actividades culturales y deportivas en la Entidad, impulsando para ello las aptitudes artísticas y físicas de los servidores públicos con énfasis en las expresiones propias de cada Región; en el Plan de bienestar de la Entidad se encuentra en el programa cultural desarrollar el Encuentro Nacional deportivo y Cultural 2026 y la participación de los funcionarios de la entidad en los Juegos nacionales en diferentes disciplinas deportivas.

El Plan de Bienestar para los servidores públicos se enmarca en una lógica orientada a maximizar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de estos. Así lo establece el Decreto-Ley 1567 de 1998, que define el marco normativo para la elaboración de políticas, planes y programas que fortalezcan el desempeño de las labores y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; así como lo desarrollado posteriormente en los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017.

El programa de Bienestar y estímulos de 2026, en el marco del plan de desarrollo del Talento Humano adopta la política de Bienestar dentro de la cual están contenidas aquellas acciones orientadas a promover el desarrollo integral de los servidores públicos del SENA, mejorando su calidad de vida a través de actividades que promuevan el Bienestar Social.

Que El SENA en desarrollo de lo anterior, estableció los lineamientos para el programa de Bienestar Social y Sistema General de Estímulos para los Servidores Públicos del SENA, en la que se establecieron las '' Actividades de Bienestar Social'' incluidas las Actividades artísticas, deportivas, culturales y sociales, por lo que en la búsqueda de la excelencia organizacional, incluyó dentro del Plan de Desarrollo del Talento Humano y Plan de Bienestar la realización de actividades culturales, sociales, recreativas y deportivas dirigidas al establecimiento y fortalecimiento de principios y valores en sus funcionarios, actividades definidas por la Dirección General, alineadas a la estrategia corporativa, que para su correcta ejecución deben ser ajustadas a la necesidad y particularidades de cada una de las regionales del país.

El objeto del presente proceso contractual pretende la adquisición de elementos y uniformes deportivos para la Participación de los funcionarios de la Regional Magdalena en las actividades que se han programado para la vigencia 2026 en cumplimiento del Plan de Bienestar a funcionarios.

En este sentido los funcionarios que participarán en cada uno de los encuentros deportivos requieren de la indumentaria para las competencias deportivas en la que se inscriban, de igual forma un atuendo de presentación para la actividad de bienvenida que se hayan programado.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un oferente que reúna las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, que nos permitan contar con los elementos y uniformes deportivos para la participación de los funcionarios en los encuentros deportivos a que haya lugar durante la vigencia 2026.

La presente necesidad se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, además que se cuenta con los recursos disponibles dentro del presupuesto de la presente anualidad

Que el numeral 1 del artículo 24 del Decreto 249 del 2004, establece que es función de los Directores regionales asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumpla, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

Que teniendo en cuenta que en el almacén no existen elementos deportivos, ni uniformes disponibles en el inventario, estos deben contratarse a través de una persona natural o jurídica, que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, y de calidad establecidas por la entidad contratante y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir tal necesidad es a través de la celebración de un contrato de suministro por monto agotable para la adquisición de tales elementos y de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas por la entidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
53102802; 53102900; 53102901; 53102902; 53103000	47_158 Contratatar la Compra de Uniformes y Elementos Deportivos para las Actividades de Bienestar	$ 116.932.970	RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE	yepesc@sena.edu.co

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	[E] Productos de Uso Final	49161500	Equipos para deportes de campo.
2	[E] Productos de Uso Final	49181500	Equipos y juegos de mesa
3	[E] Productos de Uso Final	49221500	Accesorios para deporte
4	[E] Productos de Uso Final	49221510	Gorras deportivas
5	[E] Productos de Uso Final	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
6	[E] Productos de Uso Final	53101600	faldas y blusas
7	[E] Productos de Uso Final	53102800	Trajes de baño
8	[E] Productos de Uso Final	53102900	Prendas de deporte
9	[E] Productos de Uso Final	53111900	Calzado deportivo
10	[E] Productos de Uso Final	53102400	Medias y calcetines

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

Contratar el suministro de uniformes e implementos deportivos, destinados al desarrollo de las actividades de bienestar al funcionario del SENA Regional Magdalena, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

De conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones internas, el alcance del presente proceso busca dar cumplimiento a contratar el suministro de uniformes e implementos deportivos para los funcionarios integrantes de las diferentes disciplinas de la Regional Magdalena, que participarán en los encuentros deportivos y culturales 2026.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

SUMINISTRO	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

N/A

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto por contratar debe cumplir con las condiciones técnicas que a continuación se enuncian:

ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN OSERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	UNIFORME DE FUTBOL	**CAMISETA PARA UNIFORME DE FUTBOL:** en tela 100% poliéster, textil hydrotech en tejido de punto de alto desempeño con excelente secado controlado que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Stock 28287. Tiene un peso de 138 +- 8 g/m2 y un ancho de 148+- 3cm. Por la naturaleza química de la fibra tiene un buen desempeño a la estampación por transfer o sublimación. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes características en su tela: Secado rápido, Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote y la tecnología Anti manchas de sudor. logo SENA y letras (Regional Magdañena) en la parte izquierda frontal y numero en la espalda y numero en la parte delantera pequeño centrado.	UNIDAD	1

2	UNIFORME DE FUTBOL	**PANTALONETA PARA UNIFORME DE FUTBOL:** en tela 100% poliéster, textil hydrotech en tejido de punto de alto desempeño con excelente secado controlado que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Stock 28287. Tiene un peso de 138 +- 8 g/m2 y un ancho de 14 8+-3cm. Por la naturaleza química de la fibra tiene un buen desempeño a la estampación por transfer o sublimación. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes características en su tela: Secado rápido, Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote y la tecnología Anti manchas de sudor.	und	1
3	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS FUTBOL	BALON DE FUTBOL PROFESIONAL GOLTY #5.	und	1
4	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS FUTBOL	PLATILLOS	und	1
5	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS FUTBOL	CONOS (15 CMS)	und	1
6	UNIFORME DEPORTIVO ATLETISMO	**CAMISETA PARA UNIFORME DE ATLETISMO:** Camisilla en tela 100% poliéster, textil montesimone en tejido de punto de alto desempeño con excelente secado controlado que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Stock 17582. Tiene un peso de 132 +- 12 g/m2 y un ancho de 149+-3cm. Por la naturaleza química de la fibra tiene un buen desempeño a la estampación por transfer o sublimación. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes tecnologias en su tela: Secado rápido, Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote, Anti manchas de sudor y la tecnología Antibacterial. Logo SENA y letras (Regional Magdalena) en a parte izquierda frontal.	und	1
7	UNIFORME DEPORTIVO ATLETISMO	**CICLISTA PARA UNIFORME DE ATLETISMO:** Licra 10 ctm arriba de la rodilla en tela 80% poliéster y 20% lycra, textil bahia en tejido de punto de toque suave y natural logrado a través de hilos de microfilamentos. Stock 30430. Tiene un peso de 212 +- 12 g/m2 y un ancho de 156+-2cm. Por la naturaleza química de la fibra tiene un buen desempeño a la estampación por transfer o sublimación. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes tecnologias en su tela: Protección solar, Anticloro, Elasticidad, Antimanchas de sudor y Color.	und	1

8	UNIFORME DEPORTIVO ATLETISMO	**CICLISTA PARA UNIFORME DE ATLETISMO:** Licra larga en tela 80% poliéster y 20% lycra, textil bahia en tejido de punto de toque suave y natural logrado a través de hilos de microfilamentos. Stock 30430. Tiene un peso de 212 +- 12 g/m2 y un ancho de 156+-2cm. Por la naturaleza química de la fibra tiene un buen desempeño a la estampación por transfer o sublimación. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes tecnologias en su tela: Protección solar, Anticloro, Elasticidad, Antimanchas de sudor y Color.	und	1
9	UNIFORME DEPORTIVO SOFTBOL	**CAMISETA PARA UNIFORME DE SOFTBOL:** Camisa de botones en tela 100% poliéster, textil montesimone en tejido de punto de alto desempeño con excelente secado controlado que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Stock 17582. Tiene un peso de 132 +- 12 g/m2 y un ancho de 149+-3cm. Por la naturaleza química de la fibra tiene un buen desempeño a la estampación por transfer o sublimación. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes tecnologias en su tela: Secado rápido, Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote, Anti manchas de sudor y la tecnología Antibacterial. 1 Nombre del equipo: Magdalena, igual al tipo de letra y colores del diseño de la imagen. 2. número: al lado izquierdo debajo del nombre del equipo, igual tipo de letra y colores del diseño de la imagen. 3. logo del Sena: en conformidad y de acuerdo con las características y diseño de la imagen. 4. botones igual al diseño de la imagen: igual al diseño de la imagen. 5. las mangas del lado izquierdo y derecho: igual al diseño y colores de la imagen. 6. los hombros del lado izquierdo y derecho: igual al diseño y colores de la imagen. 7. cuello: igual al diseño y colores de la imagen. 8. cuerpo: igual al diseño y color de la imagen. 9. costillas lado izquierdo y derecho: igual al diseño y colores de la imagen. de espalda o atrás. 1. primer nombre y primer apellido del jugador en la parte superior con el mismo diseño, tipo de letra y colores del nombre del equipo. numero: el tamaño idóneo, centrado y más grande que el de la parte frontal manteniendo el diseño, tipo de letra y colores de la imagen.	und	1

10	UNIFORME DEPORTIVO SOFTBOL	**PANTALON PARA UNIFORME DE SOFTBOL:** Bombacho en tela 100% poliéster, textil fastrack en tejido de punto de alto desempeño con acabado napeado que brinda mayor protección y evita el sobre-calentamiento corporal durante la actividad física. Stock 47469. Tiene un peso de 197 +- 10 g/m2 y un ancho de 159+-3cm. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes tecnologias en su tela: Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote, Anti manchas de sudor y la tecnología de Respirabilidad.	und	1
11	UNIFORME DEPORTIVO SOFTBOL	**GORRA:** Frontal: con la letra M de acuerdo con el mismo diseño del nombre del equipo, tipo de letra y color, la gorra es cerrada en la parte trasera, es decir, sin corredera.	und	1
12	IMPLEMENTOS SOFBOL	GUANTINES	und	1
13	IMPLEMENTOS SOFBOL	GUANTES DE SOFTBOL	und	1
14	IMPLEMENTOS SOFBOL	PELOTAS DE SOFTBOL	und	1
15	IMPLEMENTOS SOFBOL	CARETA PROTECTORA DEL LANZADOR	und	1
16	IMPLEMENTOS SOFBOL	BATE DE ALUMINIO SIN TAPON medidas 28 y 26 Onzas.	und	1
17	IMPLEMENTOS SOFBOL	BATINTIN	und	1
18	UNIFORME DEPORTIVO NATACION	**VESTIDO DE BAÑO FEMENINO:** vestido de baño para dama enterizos arriba de la rodilla, estampado digital sobre la prenda. • material resistente y confortable, marcado con logo Sena. • fabricado en material y/o tecnología endurance ® 100% resistente al cloro, de secado rápido y resistente a la decoloración. • uso específico para competencia y opcional de entrenamiento. • fabricado con la tecnología de 4 vías de estiramiento. • composición 53% poliéster - 47% pbt y repelencia de un 40% al agua. • anchos mínimos 44 cm y largo media pierna • estilo simple con una parte trasera abierta para la libertad de movimiento. color: azul rey y rojo	und	1

19	UNIFORME DEPORTIVO NATACION	**VESTIDO DE BAÑO MASCULINO:** pantaloneta de baño para caballero en lycra, marcado con logo Sena. •color: fondo negro o azules resistente y confortable •fabricado en material y/o tecnología endurance ® 100% resistente al cloro, de secado rápido y resistente a la decoloración. •uso específico para competencia y opcional de entrenamiento. •fabricado con la tecnología de 4 vías de estiramiento. •composición 53% poliéster - 47% pbt y repelencia de un 40% al agua. •anchos mínimos 44 cm y largo media pierna •tallas desde la s hasta la xxl color: azul rey y rojo	und	1
20	UNIFORME DEPORTIVO NATACION	**GORRO:** color negro. gorro de natación para competencia. color de fondo negro con estampados. estampado en contrastes de color negro gris y blanco según imagen composición: 100% de silicona. modelado con empate en el centro identificaciones de referencia o marca de forma lateral laterales. multicolor referencia: 5104327 gorro de natación para competencia. color de fondo negro con estampados. estampado en contrastes de color negro gris y blanco según imagen composición: 100% de silicona. modelado con empate en el centro identificaciones de referencia o marca de forma lateral laterales	und	1
21	UNIFORME DEPORTIVO NATACION	**GAFAS DE NATACION**	und	1
22	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS NATACION	**ALETAS DE NATACION:** para adultos	und	1
23	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS NATACION	**TABLA DE NATACION:** Tabla E.V.A. para adultos	und	1

24	UNIFORME DEPORTIVO MINITEJO	**CAMISETA PARA UNIFORME DE MINITEJO:** Camiseta en tela 100% poliéster, textil hydrotech en tejido de punto de alto desempeño con excelente secado controlado que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Stock 28287. Tiene un peso de 138 +- 8 g/m2 y un ancho de 148+-3cm. Por la naturaleza química de la fibra tiene un buen desempeño a la estampación por transfer o sublimación. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes características en su tela: Secado rápido, Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote y la tecnología Anti manchas de sudor. Logo SENA en el pecho al lado izquierdo y numero en la espalda numero en la parte delanttera pequeño centrado.	und	1
25	UNIFORME DEPORTIVO MINITEJO	**SUDADERA PARA UNIFORME DE MINITEJO:** Sudadera en tela 100% poliéster, textil fastrack en tejido de punto de alto desempeño con acabado napeado que brinda mayor protección y evita el sobre-calentamiento corporal durante la actividad física. Stock 47469. Tiene un peso de 197 +- 10 g/m2 y un ancho de 159+-3cm. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes tecnologias en su tela: Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote, Anti manchas de sudor y la tecnología de Respirabilidad.	und	1
26	IMPLEMENTO DEPORTIVO MINITEJO	**TEJO:** Especificaciones dadas por la federación colombiana de tejo.	und	1
27	UNIFORME DEPORTIVO TEJO	**CAMISETA PARA UNIFORME DE TEJO:** Camiseta en tela 100% poliéster, textil hydrotech en tejido de punto de alto desempeño con excelente secado controlado que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Stock 28287. Tiene un peso de 138 +- 8 g/m2 y un ancho de 148+-3cm. Por la naturaleza química de la fibra tiene un buen desempeño a la estampación por transfer o sublimación. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes características en su tela: Secado rápido, Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote y la tecnología Anti manchas de sudor. Logo SENA en el pecho al lado izquierdo y numero en la espalda numero en la parte delanttera pequeño centrado.	und	1

28	UNIFORME DEPORTIVO TEJO	**SUDADERA PARA UNIFORME DE TEJO:** Sudadera en tela 100% poliéster, textil fastrack en tejido de punto de alto desempeño con acabado napeado que brinda mayor protección y evita el sobre-calentamiento corporal durante la actividad física. Stock 47469. Tiene un peso de 197 +- 10 g/m2 y un ancho de 159+-3cm. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes tecnologias en su tela: Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote, Anti manchas de sudor y la tecnología de Respirabilidad.	und	1
29	IMPLEMENTO DEPORTIVO MINITEJO	**TEJO:** Especificaciones dadas por la federación colombiana de tejo.	und	1
30	UNIFORME DE AJEDREZ	**CAMISETA PARA UNIFORME DE AJEDREZ:** Camiseta en tela 100% poliéster, textil hydrotech en tejido de punto de alto desempeño con excelente secado controlado que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Stock 28287. Tiene un peso de 138 +- 8 g/m2 y un ancho de 148+-3cm. Por la naturaleza química de la fibra tiene un buen desempeño a la estampación por transfer o sublimación. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes características en su tela: Secado rápido, Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote y la tecnología Anti manchas de sudor. Logo SENA en el pecho al lado izquierdo y numero en la espalda numero en la parte delanttera pequeño centrado.	und	1
31	UNIFORME DE AJEDREZ	**SUDADERA PARA UNIFORME DE AJEDREZ:** Sudadera en tela 100% poliéster, textil fastrack en tejido de punto de alto desempeño con acabado napeado que brinda mayor protección y evita el sobre-calentamiento corporal durante la actividad física. Stock 47469. Tiene un peso de 197 +- 10 g/m2 y un ancho de 159+-3cm. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes tecnologias en su tela: Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote, Anti manchas de sudor y la tecnología de Respirabilidad.	und	1

32	UNIFORME DEPORTIVO TENIS DE MESA	**CAMISETA PARA UNIFORME DE TENIS DE MESA PARA HOMBRES:** tela poliéster climacoll, campañolo o mentesimone o zantetti con tecnología smardry, camiseta fondeada entransfer, logo SENA en el pecho al lado izquierdo y numero en la espalda numero en la parte delantera pequeño centrado. colores Azul oscuro, lineas blancas y rojas, camisa larga en la parte inferior que brinde mayor comodidad y libertad de movimiento.	und	1
33	UNIFORME DEPORTIVO TENIS DE MESA	**PANTALONETA PARA UNIFORME TENIS DE MESA PARA HOMBRE:** pantalon estampe transfer y sin bordado nuevo en la pierna izquierda y logo del sena en la pierna derecha parte inferior. Colores azul oscuro lineas blancas rojas. Costuras PLANAS. La cintura está rodeada por una goma elastica que asegura que la prenda se adapta y sujete perfectanmente al cuerpo del deportista. El tejido y tamaño están diseñados para que la goma cumpla sus funciones sin incomodar en ningún momento.	und	1
34	UNIFORME DEPORTIVO TENIS DE MESA	**CAMISETA PARA UNIFORME TENIS DE MESA PARA MUJER:** (silueta) en tela poliéster climacoll, campañolo o mentesimone o zantetti con tecnología smardry, camiseta fondeada entransfer, logo SENA en el pecho al lado izquierdo y numero en la espalda numero en la parte delanttera pequeño centrado. colores Azul oscuro, lineas blancas y rojas, camisa larga en la parte inferios que brinde mayor comodidad y libertad de movimiento	und	1
35	UNIFORME DEPORTIVO TENIS DE MESA	**LYCRA PANTALON PARA UNIFORME TENIS DE MESA PARA MUJER:** en tela licrada señida al cuerpo con estampe transfer y sin bordado nuevo en la pierna izquierda y logo del sena en la pierna derecha parte inferior. Colores azul oscuro lineas blancas rojas. Costuras PLANAS. La cintura está rodeada por una goma elastica que asegura que la prenda se adapta y sujete perfectanmente al cuerpo del deportista. El tejido y tamaño están diseñados para que la goma cumpla sus funciones sin incomodar en ningún momento.	und	1
36	IMPLEMENTO DEPORTIVO TENIS DE MESA	**RAQUETA:** DHS Hurricane 301 (H301) es una opcion ofensiva (OFF) de alto rendimiento , construida con 5 capas de madera y 2 capas de carbono de aramida (2AC) interno. destaca por su excelente control, equilibrio entre velocidad, giro y estructura duradera.	und	1
37	IMPLEMENTO DEPORTIVO TENIS DE MESA	PELOTAS DE TENIS DE MESA	und	1

38	UNIFORME DE PRESENTACION	**CAMISA PARA UNIFORME DE PRESENTACION:** Camiseta tipo polo en tela 100% poliéster, textil montesimone en tejido de punto de alto desempeño con excelente secado controlado que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Stock 17582. Tiene un peso de 132 +- 12 g/m2 y un ancho de 149+-3cm. Por la naturaleza química de la fibra tiene un buen desempeño a la estampación por transfer o sublimación. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes tecnologias en su tela: Secado rápido, Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote, Anti manchas de sudor y la tecnología Antibacterial.	und	1
39	UNIFORME DE PRESENTACION	**SUDADERA PARA UNIFORME DE PRESENTACION UNISEX:** Sudadera en tela 92% poliéster y 8% licra, textil pacific plus en tejido plano de alto desempeño ultra inteligente y excelente elongación en cuatro vías. Stock 37402. Tiene un peso de 127 +- 7 g/m2 y un ancho de 145+ 3cm. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes tecnologias en su tela: Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote, Anti manchas de sudor, Repelencia, Elasticidad, Anticloro, Antirasgado y la tecnología de Respirabilidad.	und	1

40	UNIFORME DE PRESENTACION	**ZAPATOS DEPORTIVOS y CULTURAL:** Cuero o material sintético con soporte textil impermeable, estilo de amarrar. Fabricación: El diseño del calzado deportivo debe ser tipo zapatillas con estilo moderno, anatómico y actual, de "amarrar", con lengüeta que garantice el cierre del mismo. El sistema de fabricación empleado para el ensamble del conjunto capellada y suela debe ser cementado utilizando pegantes de última tecnología reactivos con calor. Suela: En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión. Según el diseño puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas. Forro: El forro interno debe ser en material textil transpirable y debe integrar en la totalidad de la capellada. Con cuello abullonado con espuma de alta densidad. Sobre-plantilla: En material EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. Debe ser enteriza, acolchada, recubierta en material textil y poseer diseño con arco anatómico, con perforaciones que permita que migre el sudor fácilmente. Plantilla de armado: En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. Cordones: 100% en poliéster trenzado redondo con punteras de acetato. De longitud adecuada y suficiente para amarrar el tenis	und	1
41	UNIFORME DE PRESENTACION	**MEDIAS:** De color blanco con logo sena bordado.	und	1
42	UNIFORME DE PRESENTACION	**CAMISA PARA UNIFORME:** Camiseta tipo polo en tela 100% poliéster, textil montesimone en tejido de punto de alto desempeño con excelente secado controlado que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Stock 17582. Tiene un peso de 132 +- 12 g/m2 y un ancho de 149+-3cm. Por la naturaleza química de la fibra, para participantes al Encuentro Cultural.	und	1
43	UNIFORME DE PRESENTACION	**BERMUDAS**: en tela de Dryl color azul rey, con bolsillos delanteros, pretina alta, Para participantes al Encuentro Cultural.	und	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. Deberá garantizar la utilización de las telas indicadas en la ficha o descripción técnica de las prendas.
2. Las prendas deberán estar debidamente etiquetadas con la talla
3. El proveedor deberá garantizar la adecuada cadena logística de transporte y entrega de los productos y/o suministros, asegurando que lleguen en óptimas condiciones, con su integridad y calidad preservadas, acorde con los estándares de la industria, la ficha técnica y/o las recomendaciones del fabricante. La entrega deberá realizarse en las instalaciones de la entidad contratante, asegurando su recepción a satisfacción y dentro de los plazos estipulados en el contrato.
4. El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las cantidades, unidades y medidas requeridas por la Entidad, tener la existencia ya confeccionadas
5. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
6. Control de suministros: El proponente seleccionado deberá suministrar elementos hasta agotar el presupuesto y llevar un control.
7. NOTA 1: No se aplica marcas especificas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error de transcripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) entregar los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el Anexo Técnico.
2) Garantizar la utilización de las telas indicadas en la ficha o descripción técnica de las prendas.
3) Deberán estar las prendas debidamente etiquetadas con la talla, logos y demás indicaciones de la ficha técnica.
4) Disponer durante la ejecución del contrato de mínimo un (1) asesor o persona de contacto permanente y garantizar canales efectivos de comunicación para la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión contractual.

5) Garantizar la entrega en óptimas condiciones de los uniformes y elementos a suministrar, protegiéndolos contra todo daño o deterioro, respondiendo por los daños o pérdidas ocasionados antes de la entrega de estos en el punto de entrega.
6) Entregar todos los bienes de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto en los casos que aplique.
7) Se deberá entregar los bienes en el Almacén de cada Centro y Sede de la Regional Magdalena del SENA, durante el horario comprendido entre las 8:00 a.m., y las 4:00 p.m., en jornada de lunes a viernes. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar uniformes o elementos deportivos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.
8) Serán asumidos por el PROVEEDOR la entrega, riesgo y propiedad de los bienes requeridos por el SENA, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
9) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Plazo máximo un (1) día para arreglos y/o ajustes o para reposición de prendas que requieran una nueva confección. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10) Deberá sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
11) Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.
12) Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.
13) Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los uniformes y elementos entregados ejecutados.
14) Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
15) Garantizar la entrega de las marcas ofertadas en la propuesta.
16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El Contratista deberá garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución del contrato cuente con afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo Administradora

de Riesgos Laborales (ARL), Entidad Promotora de Salud (EPS) y Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).

2) El Contratista deberá presentar certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente, durante el tiempo de ejecución del contrato.
3) El Contratista deberá remitir la relación del personal que ingresará a las instalaciones del SENA para la realización de las entregas, adjuntando los soportes de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (EPS, AFP y ARL). Dicha información deberá enviarse con una antelación mínima de ocho (8) días hábiles al ingreso del personal, junto con el comprobante de pago de la seguridad social correspondiente, al correo electrónico dmbecerra@sena.edu.co, con el fin de realizar la verificación respectiva por parte de la Entidad.
4) El Contratista deberá garantizar que todo el personal que ingrese a las instalaciones porte y utilice de manera adecuada el uniforme y los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y con los riesgos identificados en el lugar de trabajo..

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

N/A

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026** El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Distrito de Santa Marta.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Despacho de la Dirección Regional del Magdalena, ubicado en la Calle 29 No. 15-97 en la ciudad de Santa Marta.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El SENA cancelará al Contratista en pagos parciales, conforme el proveedor facture con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. El pago se efectuará mes vencido, consolidando las facturas semanales aprobadas al contratista en el periodo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura, para lo cual EL CONTRATISTA deberá aportar: a) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato; b) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales; y c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el Contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP 2. El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura en la sede administrativa del SENA. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un

	proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.C	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el director (e) del Despacho del SENA Regional Magdalena, quien deberá ser un técnico, tecnólogo o profesional con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución 1471 de 2020, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de IRIS MARINA EGUIS CARRANZA, OFICINISTA G02. como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes. Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente.

Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CUARETA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($147.000.00) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Se deberá tener en consideración la estampilla Pro- Hospital UFT 2% y las retenciones de ley. En caso de Contrato de construcción son aplicables retención en la fuente por contrato de obra pública 5% y Estampilla Universidad Nacional de Colombia (contratos de 1 a 2.000 SMLMV 0,5%, de 2.000 a 6.000 SMLMV 1%, y de 6.001 SMLMV o más 2%).

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

Con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir en la ciudad de Cartagena, se solicitaron cuatro (4) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:

N°	RAZÓN SOCIAL	MEDIO DE RECEPCION
1	TUTTOS SPORT DEL CARIBE	SECOP II
2	GRUPO EMPRESARIAL GAVA SAS	SECOP II
3	ESCALERA SAS	SECOP II
4	EMANUEL ROMAN ROPAN GUERRERO	SECOP II

El Despacho de la Regional del Magdalena, realizó el análisis del sector que se encuentra en el anexo No. 2, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL**	**$ 889.078.246,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2526	10/03/2026	31/12/2026	101043 DESPACHO BIENESTAR	C-3603-1300-20-20305C-	Nación	Ochocientos ochenta y nueve millones setenta	$ 889.078.246,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			FUNCIONARIOS	3603025-02		y ocho mil doscientos cuarenta y seis peso	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto al proponente que oferte el menor valor y al cual se le aumentará las cantidades como único criterio o factor de selección: MONTO AGOTABLE (literal c. art. 94 Ley 1474/11).

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes.

Así las cosas, el SENA adjudicará el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado o hasta suplir la necesidad inicial, por lo tanto, el oferente con el menor precio y que cumple con los requisitos habilitantes, se le aumentarán las cantidades de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad, hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

5.1.1. Lotes

N/A

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución

Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1. *Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2. *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3. *Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4. *Certificado de existencia y representación legal*

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5. *Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6. *Registro Único de Proponentes (RUP)*

NO APLICA

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA.

5.2.1.7. *Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8. *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará

mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9. *Garantía de seriedad de la oferta*

NO APLICA

5.2.1.10. *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11. *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12. *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13. *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14. *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15. *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16. Certificación Bancaria, con una vigencia no mayor de 30 días.

5.2.2. De carácter técnico

1. **Especificaciones técnicas:** Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.
2. **Fichas técnicas:** El proponente deberá presentar fichas técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el numeral Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar.
3. **Elaboración de prendas deportivas e implementos deportivos.** Teniendo en cuenta que los uniformes deben ser confeccionados a la medida, lo que implica una mayor comodidad y ajuste para el usuario, mejorando la experiencia y la imagen profesional. Y con la finalidad de asegura que el uniforme se ajuste correctamente al cuerpo, evitando problemas de ajuste y permitiendo una mayor libertad de movimiento. El proponente deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones:

 a) Contar con una fábrica o con un establecimiento de comercio dedicado a la confección o elaboración de prendas deportivas e implementos deportivos, debidamente constituido por lo menos un año antes a la fecha de publicación del presente proceso, para lo deberá anexar el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio.

 b) Contar con un convenio de apoyo o alianza empresarial con una sociedad comercial o una persona natural que cuente con una fábrica o establecimiento de comercio dedicado a la confección o elaboración de prendas deportivas e implementos deportivos, debidamente constituido por lo menos un año antes a la fecha de publicación del presente proceso, para lo cual se deberá anexar: 1. La alianza o Convenio, debidamente suscrito, vigente y firmado por el propietario o representante legal o certificación firmada por el Propietario, Representante Legal o su equivalente, dirigida Al Servicio Nacional De Aprendizaje SENA en la cual conste; la existencia de un convenio o alianza comercial con el proponente. 2 el certificado de existencia y representación legal si se trata de una sociedad o si se trata de persona natural el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio. La entidad podrá verificar durante la etapa de evaluación las direcciones registradas en el certificado de existencia y representación legal o el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, a fin de constatar la veracidad de información presentada.

5.2.2.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante máximo DOS (2) contratos, ejecutados y terminados. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta certificaciones o acta de liquidación y/o acta de terminación, con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Para tal efecto las certificaciones de los contratos deberán contener los siguientes aspectos:

-Nombre o razón social del contratante y del contratista dirección, teléfono y canal digital del contratante.
-Objeto del contrato.
-Número del Contrato.
-Fecha de inicio y terminación del contrato.
-Valor del contrato.
- La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección NIT y teléfono.

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
- En el caso de no disponer de certificaciones el proponente podrá llegar copia del contrato siempre que esté acompañada del Acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada.
- No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales.
- Indicar si cumplió o no con cada una de las exigencias que fueron pactadas en el contrato celebrado. Calificación de la prestación de los servicios (Excelente, Buenas, Regular y/o mala prestación).

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.
Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

EL SENA REGIONAL MAGDALENA, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

5.2.2.1.1. Criterios Diferenciales Para en el Sistema De Compras Públicas

Aplicación artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas y su acreditación: En cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia

(…)

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto".

De acuerdo a la norma señalada, se le solicitará a las MIPYME participantes en el proceso que con el fin de garantizar el cumplimiento el proponente acredite experiencia relacionada con el objeto a contratar con la presentación de hasta dos (2) certificaciones que demuestren la realización de contratos ejecutados y terminados con empresas públicas o privadas, igual o superior al 80% del presupuesto oficial de este proceso, para lo cual el oferente deberá presentar certificados de contratos ejecutados y terminados.

En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionados, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

El proponente que pretenda acogerse a este criterio diferencial deberá tener en cuenta la clasificación del tamaño empresarial de acuerdo con la Sección 2, artículos 2.2.1.1.3.2.1. al 2.2.1.1.3.2.4 del Decreto 1074 de 2015:

Clasificación del tamaño empresarial		
Sector	**Tamaño**	**Criterios**
		Ingresos por actividades ordinarias anuales
Manufacturero	Microempresa	Iaoa inferiores o iguales a 23.563 uvt
	Pequeña empresa	Iaoa superiores a 23.563 uvt e inferiores o iguales a 204.995 uvt
	Mediana empresa	Iaoa superiores a 204.995 uvt e inferiores o iguales a 1'736.565 uvt
Servicios	Microempresa	Iaoa inferiores o iguales a 32.988 uvt
	Pequeña empresa	Iaoa superiores a 32.988 uvt e inferiores o iguales a 131.951 uvt
	Mediana empresa	Iaoa superiores a 131.951 uvt e inferiores o iguales a 483.034 uvt
Comercio	Microempresa	Iaoa inferiores o iguales a 44.769 uvt
	Pequeña empresa	Iaoa superiores a 44.769 uvt e inferiores o iguales a 431.196 UVT
	Mediana empresa	Iaoa superiores a 431.196 uvt e inferiores o iguales a 2'160.692 uvt

*IAOA: Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales Y deberá acreditar la condición de MiPymes, así:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Copia del certificado del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, si están obligados a tenerlo, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo anterior el proponente deberá aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de

máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago, etc. El SENA podrá descartar cualquier certificado que no pueda ser comprobada en los plazos y espacios establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA: Este criterio diferencial aplica en caso de que la convocatoria no sea limitada a la participación de MIPYMES.

5.2.2.2. *De seguridad y salud en el trabajo*

1. Los oferentes deberán aportar certificado vigente de la autoevaluación de estándares mínimos, presentado ante la ARL y/o al ministerio del trabajo, con el nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019; este deberá tener una calificación superior al 85%, en caso de ser inferior deberán presentar el plan de mejoramiento.
2. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante legal y responsable del SG_SST
3. Fotocopia de cédula, certificado vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST
4. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
 **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al

Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.3. *De gestión ambiental*

El proveedor deberá demostrar su compromiso con la gestión ambiental y la sostenibilidad, en este sentido, deberá aportar un a constancia firmada por el representante legal donde indique que se compromete con el cumplimiento de todos los requisitos ambientales y de sostenibilidad para el desarrollo del presente proceso contractual.

5.2.3. De carácter financiero

NO APLICA

5.2.3.1. *Capacidad financiera*

NO APLICA

5.3. REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

5.4. Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formato Excel y Word que la entidad diseñe para tal fin.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. La suma de los valores unitarios será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.
4. La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.
5. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

6. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
7. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA).
8. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
9. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
10. En caso de que el oferente supere el precio unitario de referencia estimado por la entidad, automáticamente será rechazada su oferta

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la Entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.5. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la	**SI**		**NO**	X
Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]				
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta

	Buen manejo y correcta inversión del anticipo
	Pago anticipado
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) delvalor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" versión M-MACPC-13 publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co en el literal D, "…Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

9. ANEXOS

Se anexa al presente estudio previo

1. Solicitud de necesidad
2. Evidencia de publicación del PAA en la plataforma SECOPII
3. Solicitud de precotizacion
 3.1. anexo - FORMATO SOLICITUD DE PRECOTIZACION
4. Anexo No. 1 - Análisis del Sector
 4.1. Cotizaciones
 4.2. Análisis del Mercado
5. Formato consulta bienes en Kardex
6. CDP
7. Anexo 2 - Matriz de Riesgo
8. Anexo condiciones adicionales al proceso
9. Formato Oferta Económica
10. Ficha Técnica - Compraventa Uniformes de Gala y Calzado Deportivo
11. Designación Comité estructurador (Correo Electrónico)
12. Formato Carta de Presentación de la Propuesta GCCON-F-061 V.02

13. Formato Certificación Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales GCCON-F-063 V.02. 8. Formato Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. GCCON- F-065 V.03.
14. Formato de Constitución de Consorcio o UT GCCON-F-067 V.02. (Cuando Aplique).

El presente documento se suscribe el

Firmado digitalmente por RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE
Fecha: 2026.05.25 11:25:10 -05'00'

RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE
Director Regional Sena Magdalena (E)

Vo.Bo.: Armando Abril Montaña- Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Comite estructurador:
Elaboró: juridico: Valeria Avila Cardoso _ Abogada _Grupo Administrativo Mixto

Reviso: técnico: Iris Marina Eguis Carranza – Técnico G02 - Bienestar al funcionario.

Reviso: Área Financiera: Nelson Enrique Rabón García - Auxiliar G02 _ Presupuesto

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
5	30/04/2026	Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.